1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2060
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER12600
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-50215

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 3C DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	3 – SANTA FE
2.3 UPZ:	96 – LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL DORADO
2.5 DIRECCIÓN:	TV 9A ESTE # 3 – 89 SUR
2.6 CHIP:	AAA0033RJTO
2.7 FECHA DE VISITA:	SEPTIEMBRE 21 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	2 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m^2):	300 m^2 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

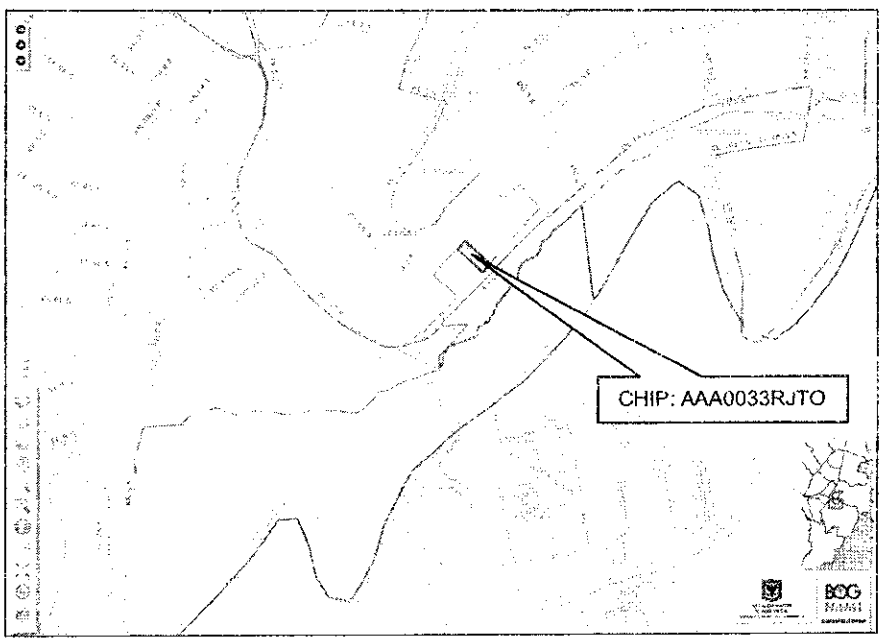

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud realizada por la Inspección 3C Distrital de Policía en desarrollo de la querella No. 14324.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra habitada, la señora Maria Rosalbina Reina, responsable del inmueble, permitió el ingreso por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -69 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos con un área aproximada de 300 metros cuadrados que se encuentra ubicada en la Transversal 9A Este No. 3 -- 89 Sur, barrio el Dorado de la localidad de Santa Fe; en el momento de la visita se encontraba habitada y su uso predominante es de vivienda. La estructura principal de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) se clasifica como muros de carga de mampostería no reforzada sin capacidad de disipación de energía el cual no está permitido en zona de amenaza sísmica intermedia como se encuentra clasificada la ciudad de Bogotá. El entrepiso es en placa maciza de concreto reforzado con acabados en madera; la cubierta es en teja liviana de fibrocemento que se apoyan en elementos de madera y éstos a su vez descansan sobre los muros de la edificación. En el lindero del costado sur se emplaza una edificación de dos pisos de mampostería sin refuerzo y en el lindero del costado norte se ubica una vivienda de un piso en mampostería no estructural. Tanto los muros internos como los externos se encuentran pintados y pañetados. El aspecto de la fachada y la ubicación general de la edificación se puede apreciar en las fotografía 1 a 3.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de la fachada principal se encuentra en buenas condiciones, no se observan grietas ni fisuras, la puerta de entrada no tiene daños ni descuadres que indiquen problemas estructurales o asentamientos del suelo de fundación, las ventanas no tienen daños. El estado actual de estos elementos se puede apreciar en las fotografías 1 a 3.

Los muros interiores no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural; se detectaron problemas de humedades en algunos de los muros internos, sin embargo estas afectaciones no afectan la estabilidad de la estructura, el estado de los muros interiores se pueden ver en las fotografías 4 y 5.

La placa de entrepiso y los elementos no estructurales como placa de contrapiso y escaleras están en buen estado, no presentan fracturas, agrietamientos o deflexiones. La cubierta liviana está en buenas condiciones, no hay daños en los elementos de soporte, en general las tejas se encuentran en buen estado. El estado actual de estos elementos se puede observar en las fotografías 6 a 10.

Es de anotar que en la zona medianera con el inmueble vecino del costado norte existe un talud el cual ha presentado desprendimientos de material de suelo provocando fisuras en la escalera de la zona posterior del inmueble el cual es un elemento externo a la edificación y dejando, además, en riesgo las zonas cercanas al talud. Las condiciones en las que se encuentra la zona del talud se pueden observar en las fotografías 11 y 12.

En términos generales se considera que no se presenta daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los muros los cuales hacen parte del sistema de soporte de cargas. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se advierte que en la zona medianera del costado norte existe un talud vertical con un proceso de inestabilidad, la eventual caía de material puede afectar el patio de la zona posterior de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

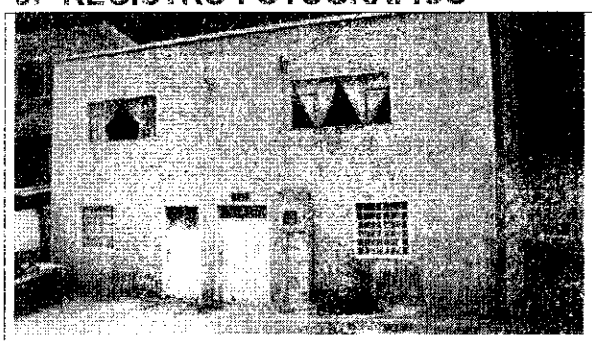

Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación



Foto 2. Edificación vecina de un piso del costado norte

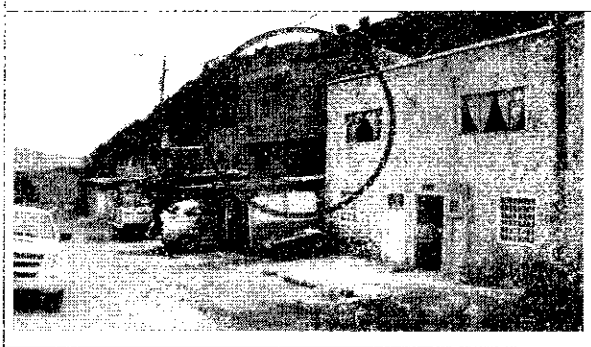

Foto 3. Edificación vecina de dos pisos del costado sur

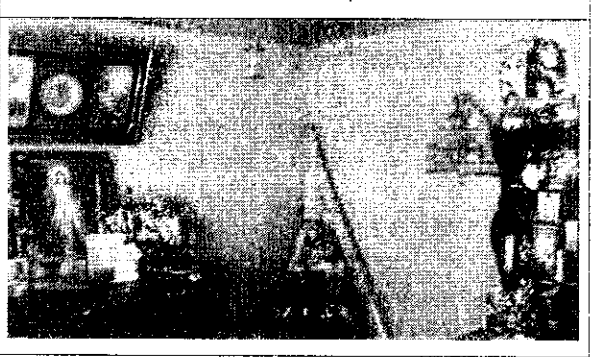

Foto 4. Muros internos en buenas condiciones

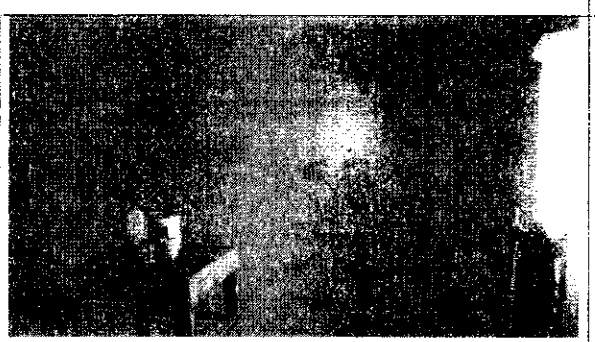

Foto 5. Humedad un muros interiores

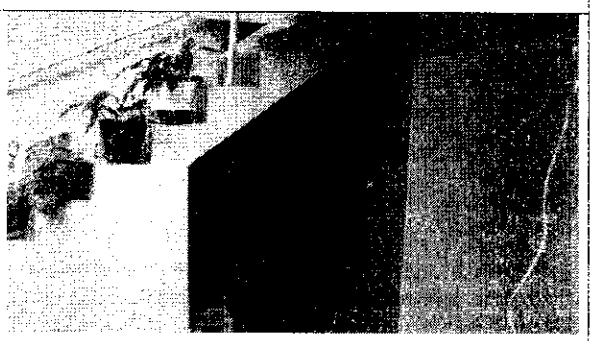

Foto 6. Escalera en buen estado

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

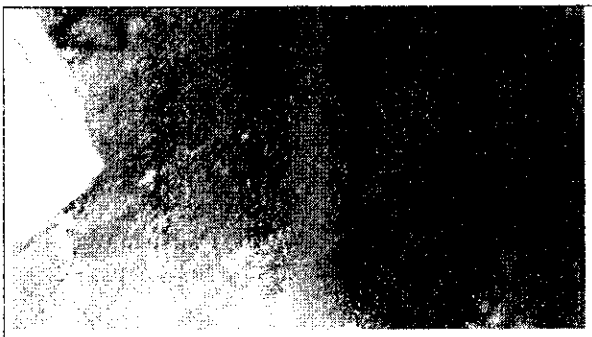

Foto 7. Placa de contrapiso sin fisuras ni grietas

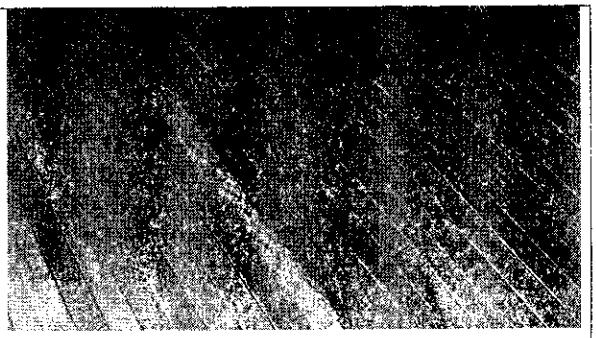

Foto 8. Acabado del entrepiso en buen estado

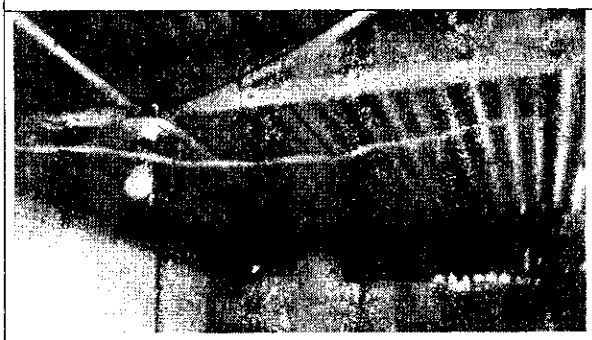

Foto 9. Elementos de madera para soportar la cubierta sin deterioro



Foto 10. Estado actual de la cubierta

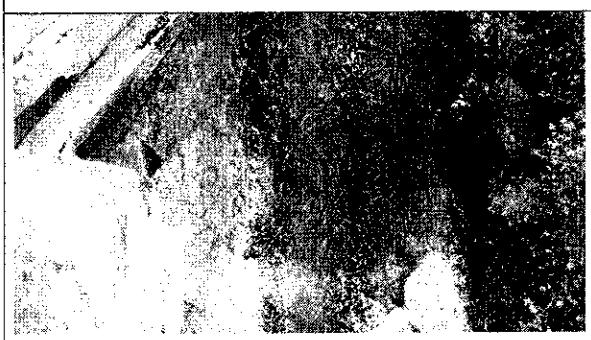

Foto 11. Deslizamiento que se presenta en el lindero del costado norte del predio



Foto 12. Fisura de la escalera sobre el suelo ubicada en la zona posterior del predio debida al deslizamiento del talud en el costado norte

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Transversal 9A Este No. 3 – 89 Sur **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, conforme con las condiciones en las que se encuentra el talud de la zona medianera con el predio vecino del costado norte se recomienda a los responsables del talud, desarrollar las siguientes actividades:

- Restringir el uso del patio de la zona posterior del predio en las zonas que limitan con el talud que presenta procesos de inestabilidad y que se que pueda llegar a ser afectado por la caida de materiales del talud de corte descrito.
- implementar medidas de protección y aislamiento que garanticen la seguridad de las personas que se encuentran en la zona de influencia del proceso de inestabilidad del talud del costado norte del predio.
- Desarrollar un estudio técnico que evalúe la estabilidad del talud y presente las alternativas que permitan adecuar dicha zona.
- Desarrollar las actividades de solución propuestas en el estudio recomendado anteriormente. Estas actividades deben ser ejecutadas y supervisadas por personal técnico y profesional idóneo.
- Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

Elaboró:	Revisó:
ENRIQUE LINERO SOTO Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	**NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo
Avaló: **LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co